



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022 - 0245**

Siguiendo las pautas del artículo 409 del C.G.P., y a fin de que las partes puedan ejercer en audiencia su derecho de contradicción respecto de las experticias incorporadas al plenario, en vista de la oposición presentada por el demandado, se señala las **QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30 P.M.)** del **LUNES VEINTICINCO (25)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

De antemano se les informa a los apoderados, que a dicha diligencia deberán comparecer los dos (2) peritos, artífices de los trabajos allegados al proceso, para que sean interrogados sobre sus conclusiones.

La asistencia de tales especialistas corre por cuenta de cada uno de los extremos. La audiencia será virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**